

OSRSG VAC
26 de abril de 2017

Conferencia Internacional

“Protegiendo contra la violencia los niños en movimiento: Una mirada sub-regional” Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, 27 y 28 de junio de 2017

Organizan: Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre Violencia contra los niños (SRSG VAC); Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana; Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para los Refugiado (ACNUR); Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OHCHR) y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

La violencia contra los niños en movimiento: de un continuo de violaciones a un continuo de protección.

En el contexto actual de grandes desplazamientos humanos, los *niños en movimiento*¹, en particular los que viajan no acompañados o separados de sus familias, enfrentan un alto riesgo de abusos y violaciones serios de los derechos humanos en diversos puntos de su viaje, lo que puede poner en peligro su desarrollo y bienestar físico, emocional y psicológico en los países de origen, de tránsito y de destino. Muchos niños y adolescentes migrantes, requirentes de asilo o refugiados, pueden no conocer sus derechos y ser víctimas de delitos y abusos de derechos humanos que cometan organizaciones delictivas transnacionales y delincuentes comunes, en particular, el robo, el secuestro, la extorsión, las amenazas, la trata de personas, incluido el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la explotación y los abusos sexuales, las lesiones físicas y la muerte.²

Atrapados en círculos de violencia y/o desprotección³, miles de niños se ven forzados a un peligroso viaje de incertidumbre y a enfrentar serios riesgos con la esperanza de encontrar un lugar de seguridad. Las niñas que realizan este viaje enfrentan riesgos particularmente graves de abuso y explotación debido a su juventud y género. Algunas pueden sentirse atraídas por los traficantes con falsas promesas de seguridad, una educación o un trabajo futuro. Otras pueden

¹ El término "niños en movimiento" abarca a las personas menores de 18 años que han abandonado su lugar de residencia habitual y están en tránsito - trasladándose a través de las fronteras internacionales o dentro de los países - o ya han alcanzado un lugar de seguridad. Por lo tanto, el término puede aplicarse a los desplazados internos, los solicitantes de asilo y los refugiados, los apátridas, los migrantes, las víctimas de trata o los niños soldados, por ejemplo. Los niños en movimiento viajan voluntariamente o son desplazados forzosamente; Están acompañados por padres, compañeros u otros, mientras que otros viajan solos. Los que caen en esta categoría son desplazados temporalmente y permanentemente. UNHCR, *Concept Paper High Commissioner's Dialogue on Protection Challenges: Children on the Move*, (Geneva, 8-9 December 2016), par. 5.

² A/RES/69/187. "Los niños y los adolescentes migrantes", Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2014.

³ Cfr., *Protecting children affected by armed violence in the community*, Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children, New York, 2016.

estar huyendo del abuso sexual o la amenaza de un matrimonio forzado e incluso haber sido vendidas en matrimonio por sus familias desesperadas, tanto para evitar el riesgo de violación o con la esperanza de que la niña adquirirá la ciudadanía de su marido. La mayor de las veces, estos niños no se benefician de la protección a la que tienen derecho. Pueden ser percibidos como intrusos en lugar de víctimas vulnerables en riesgo que cruzan las fronteras en busca de un destino seguro; carecen de debida documentación y asistencia legal; sufren el riesgo de ser detenidos y en condiciones inadecuadas; son objeto de deportaciones expeditas y que no aseguran una debida reintegración y; sufren las consecuencias físicas y psíquicas de la violencia de que son objeto y testigos.⁴

Como ha indicado la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia contra los Niños, es necesario transformar el continuo de violencia que configura la vida de estos niños en un continuo de protección de sus derechos fundamentales. El mundo debe abordar urgentemente estas desesperadas situaciones. La libertad de los niños de la violencia es un imperativo ético y legal y no debe ser satisfecho con indiferencia o complacencia. Es fundamental fortalecer y recurrir eficazmente a las instituciones de protección de la infancia a las que pueden dirigirse los niños en movimiento, aplicar las normas existentes y elaborar instrumentos de vigilancia adecuados para salvaguardar la atención y la seguridad de los niños, promover soluciones duraderas, y para luchar contra la impunidad.⁵

La violencia contra los niños en movimiento: El Triángulo Norte de Centro América, México y Estados Unidos de América.

Dado el aumento de la delincuencia, la violencia y la exclusión social en algunos países de la Región, es posible observar un incremento notable en el número de solicitantes de asilo, tanto para niños como para adultos, en particular de El Salvador, Honduras y Guatemala (Triángulo del Norte) y México. Una de las consecuencias asociadas a estos contextos de inseguridad es el marcado incremento en el número de niños migrantes no acompañados y de familias migrantes con niños. El auge en las cifras es una muestra de la preocupante situación que se vive en varios países de la región en materia de seguridad. Diversos informes han llamado la atención respecto a que muchos niños y sus familias dejarían sus países de origen empujados por dicha violencia o por otras causas relacionadas con falta de oportunidades en sus países de origen o con la reunificación familiar en el país de destino. Cualquiera sea el caso, los niños que se desplazan, especialmente aquellos no acompañados o separados de sus familias, sufren una serie de violaciones a sus derechos durante origen, tránsito, arribo a país de destino y retorno. Entre muchas otras, abuso sexual, violación, tráfico, homicidios, detenciones prolongadas y sin debido proceso y deportaciones sumarias.⁶

⁴ *Annual report of the Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children, A/HRC/34/45, 3 January 2017, paras. 47-53.*

⁵ *Ibid.*, par. 54.

⁶ Entre otros, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “Refugiados y migrantes en Estados Unidos: familias y niños no acompañados”, OAS/Ser.L/V/II.155, 24 de Julio 2015, Original: English y; CIDH, Op. Cit., nota 10; ACNUR, *Niños en Fuga: Niños no acompañados que huyen de Centro América y México y la necesidad de protección internacional*, Washington, 2014; UNICEF, Comisión Pastoral de Movilidad Humana y Humilitas Guatemala,

Una reflexión sub-regional para los procesos globales.

A lo largo de los años 2015 y 2016, varios acontecimientos e iniciativas han puesto de relieve el problema de los movimientos a gran escala de refugiados y otras personas desplazadas, en particular prestando especial atención al impacto en los niños.⁷ Entre ellas, la *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes* promulgada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2016 reconoce que las mujeres y los niños son especialmente vulnerables durante el viaje del país de origen al país de llegada y que por ello es necesario adoptar medidas para encarar esas vulnerabilidades. Las mujeres y los niños pueden verse expuestos a la discriminación y la explotación, así como al abuso sexual y los malos tratos físicos y psicológicos, la violencia, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud.⁸

Junto con establecer una serie de compromisos tanto para migrantes como refugiados (comunes a ambos, y por separado), la Declaración de Nueva York establece que se elaborarán un *pacto global para la migración segura, ordenada y regular*, así como un *pacto global para los refugiados*. Estos pactos se elaborarán mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales, cuyas negociaciones, que empezarán a principios de 2017 y culminarán en una conferencia intergubernamental sobre migración internacional en 2018, en la que se presentarán ambas propuestas para su aprobación.

Junto con la Declaración de Nueva York, la Declaración y Plan de Acción de San José de Costa Rica⁹, constituye también una oportunidad importante para la prevención y erradicación de la violencia contra los niños en movimiento en las Américas. El Plan de Acción de San José ha sido suscrito por los gobiernos de Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México y Panamá, con la participación de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, y con el apoyo de otros países interesados, junto con las instituciones

Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes no Acompañados, en el Proceso Migratorio, 2014; UNICEF, RELAF & Save the Children, *Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México*, Buenos Aires, Argentina, 2015 y ; Karen Musaloi & Pablo Ceriani (Coordinators and Editors), *Childhood and Migration in Central and North America: Causes, Policies, Practices and Challenges*, February 2015, en: http://cgrs.uchastings.edu/sites/default/files/Childhood_Migration_HumanRights_FullBook_English.pdf.

⁷ Entre ellas se encuentran: la Cumbre Humanitaria Mundial; Las consultas mundiales a los jóvenes refugiados; Consultas anuales del ACNUR con organizaciones no gubernamentales; Eventos organizados sobre la protección de los niños en movimiento al margen del Consejo de Derechos Humanos; La cumbre de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tratamiento de los grandes movimientos de refugiados y migrantes en septiembre de 2016; Así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, aprobados por la Asamblea General en septiembre de 2015. A nivel regional, destaca la Declaración y Plan de Acción de San José, sobre la situación de los refugiados de Centroamérica, en 2015.

⁸ Asamblea General de la ONU, *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*, A/71/L.1, 13 de septiembre de 2016, par. 29.

⁹ Declaración de Acción de San José, en: http://acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10694#_ga=1.54951339.1450185679.1485538280

nacionales de derechos humanos, las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones regionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil y la Academia, así como con la colaboración y apoyo técnico de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el apoyo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), bajo los auspicios del Gobierno de Costa Rica. Su objetivo central es el de desarrollar acciones integrales para mejorar la protección y la respuesta a las necesidades más urgentes de solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos, migrantes y retornados con necesidades de protección (incluidos los niños), así como otras poblaciones afectadas en el Triángulo Norte de Centroamérica.

Tanto el proceso de elaboración de los pactos sobre migraciones y sobre refugiados, así como la implementación de los acuerdos del Plan de Acción de San José, constituyen oportunidades únicas para la identificación de las necesidades, estándares y criterios que se requerirán para que la protección de los derechos de los niños en movimiento. En especial, para asegurar que la erradicación de toda forma de violencia en su contra, esté al centro de las preocupaciones de los estados y la sociedad civil.

Principales aspectos a ser discutidos durante la Conferencia

- Riesgos generales que sufren los niños en movimiento en su país de origen, durante tránsito y en el país de destino y durante los procesos de retorno y reintegración.
- Riesgos específicos que sufren los niños en movimiento en relación a su derecho a estar libres de toda forma de violencia en su contra.
- Utilización de medidas privativas de libertad, así como identificación de alternativas comunitarias o familiares, para la protección de los niños en movimiento durante tránsito y destino.
- Normas, estándares, programas y prácticas de repatriación y reintegración familiar para niños en movimiento.
- Déficits y oportunidades observadas en los sistemas migratorios y de protección a la infancia, para la protección de los niños en movimiento frente a toda forma de violencia en su contra.
- Oportunidades que presentan los marcos normativos (constitucionales, legales y administrativos) vigentes y su impacto en la prevención y respuesta frente a la violencia contra los niños en movimiento.
- Desarrollo de sistemas informáticos vigentes en relación al registro de niños en movimiento, así como de denuncias, investigaciones y sanciones asociadas a la violación de sus derechos.
- Oportunidades que surgen de la cooperación internacional, regional, sub-regional, nacional y local para la prevención y respuesta frente a la violencia contra los niños en movimiento.